INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TELEGAME S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2013.

- La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2013 por la Junta General.
- 2. La Gerencia de TELEGAME S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Informacion Financiera NIIF.
- 4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Durante el ejercicio económico 2013, la compañía generó una pérdida contable de USD \$ 79.747,07, a la que se suman los gastos no deducibles por un monto de USD \$ 103.978,87, como resultado una Utilidad tributaria de USD \$ 24.231,80, con una causacion de USD \$ 5.331 Impuesto a la Renta.
- Las pérdidas de la compañía al 31 de diciembre del 2013, superan el 50% de capital, y ponen a la compañía en un causal de disolución, por lo que es necesario que se busque una vía urgente e inmediata

- La compañía prepara estados financieros mensuales y se han constatado la existencia de estos,
- Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
- 10. Debe la compañía, después de analizar sus transacciones con partes relacionadas, determinar la obligación de presentar el anexo de precios de transferencia y su informe integral.

Atentamente.

Chistian Figueroa Comisario Principal

Quito, abril del 2014